

EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO: P/CL009\_FD



# PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA FACULTAD DE DERECHO

Elaborado por: Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales y Responsable del SIGC de la Facultad	Aprobado por: Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho	Aprobado por: Junta de Facultad
de Derecho Fecha: Febrero de 2018	Fecha:	Fecha:
Firma	Firma	Firma

# UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

# PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS

EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO: P/CL009\_FD



# **ÍNDICE**

1 OBJETO	3
2 ALCANCE	3
3 NORMATIVA	3
4 DEFINICIONES	3
5 DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO	3
6 UNIDADES IMPLICADAS	6
7 DOCUMENTOS	7
8 ANEXOS	
9 DIAGRAMA	
10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	10
11 ARCHIVO	11
12 HISTÓRICO DE CAMBIOS	11



EDICIÓN: 2<sup>a</sup> CÓDIGO: P/CL009\_FD



FACULTAD DI DERECHO

### 1.- OBJETO.

Este proceso tiene por objeto establecer las actuaciones a llevar a cabo anualmente para garantizar que los planes de estudios de las distintas titulaciones ofertadas en el Centro se desarrollan de forma correcta según las normativas y los principios de calidad de la Universidad de Extremadura y del propio Centro.

### 2.- ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación en todos los estudios oficiales de Grado y Máster ofertados por el Centro. Además, abarca las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración de forma coordinada de los planes docentes de las asignaturas de las distintas titulaciones.
- b) Revisión, validación y publicación de dichos planes docentes.
- c) Control de la correcta impartición de las enseñanzas y resolución de los conflictos que pudieran surgir.

# 3. - NORMATIVA

- Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Estatutos de la Universidad de Extremadura
- Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura, de 9 de marzo de 2012 (DOE 26/03/2012) y su modificación, de 27 de noviembre de 2012 (DOE 17/12/2012).
- Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura, de 25 de noviembre de 2016 (DOE 12/12/2016).
- Normativa sobre los criterios generales de funcionamiento de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones, de 28 de julio de 2015.
- Reglamento general de actividades tutoriales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2014)
- Normativa para la asignación de la docencia de la Universidad de Extremadura, aprobado en 2012.

# 4.- DEFINICIONES

- Asignatura: unidad de enseñanza que administrativamente compone los planes de estudios.
- Comisión de Calidad de la Titulación (CCT): Equipo de profesores, estudiantes y PAS constituido de acuerdo con los criterios generales de funcionamiento de las comisiones de calidad de las titulaciones de la UEx. Tiene la misión global de dinamizar y coordinar todos los procesos académicos asociados a esa titulación, evaluar el desarrollo del programa formativo, proponer acciones de mejora, velar por la implantación y seguimiento de los requisitos de calidad del programa formativo, etc.
- Competencias: Combinación de conocimientos, habilidades (intelectuales, manuales, sociales, etc.), actitudes
  y valores que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención
  en un contexto académico, profesional o social determinado. Estas competencias pueden ser generales o
  específicas, en función del nivel de concreción en que se formulen. Las competencias transversales son
  aquellas no asociadas a conocimientos disciplinares y que involucran muy diferentes contextos de aplicación,
  incluso de diferentes ramas, más allá de un perfil profesional determinado.
- Coordinación horizontal: Adecuación de los aspectos académicos de las diferentes asignaturas de una titulación pertenecientes a un mismo curso y que se desarrollan simultáneamente (en un mismo semestre).



EDICIÓN: 2<sup>a</sup> C

CÓDIGO: P/CL009\_FD



- Coordinación vertical: Adecuación de los aspectos académicos de las diferentes asignaturas del conjunto de la titulación.
- Coordinador de asignatura: Profesor que se responsabiliza de coordinar la elaboración del plan docente de una asignatura y su desarrollo, en el caso de que su docencia esté asignada a varios profesores.
- Equipo docente de asignatura: Conjunto de profesores que imparten una misma asignatura.
- Interrelaciones: Contenidos o aspectos de dos o más asignaturas de un plan de estudios que tienen una relación clara de dependencia en el proceso de aprendizaje.
- Laguna: Conocimientos que deberían adquirirse en una asignatura o materia pero que no se reflejan en su plan docente.
- Plan docente: Documento que recoge el programa de trabajo de una asignatura. Se fundamenta en un protocolo de reflexión sobre los diferentes elementos que intervienen en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje: contextualización, objetivos, contenidos, actividades formativas, metodología, sistemas de evaluación y resultados de aprendizaje.
- Plan de estudios: conjunto de enseñanzas organizadas por una Universidad, de acuerdo a directrices oficiales, cuya superación implica la obtención de un título oficial.
- Programa formativo: constituye el plan de estudios, así como los elementos normativos, técnicos, humanos
  y materiales que permiten la organización y gestión de una enseñanza con el fin de alcanzar los objetivos de
  la misma.
- Redundancia: Conocimientos exigidos en una determinada asignatura que el alumno también adquiere en otras
- Requisito: Conocimientos mínimos que debería poseer un alumno para el estudio de un determinado contenido.
- **Resultados formativos**: Descripción de todo aquello que se espera que un estudiante conozca, comprenda o sea capaz de hacer al final de un período de aprendizaje.
- Sistemas de evaluación: Conjunto de criterios y herramientas utilizados para la evaluación de una asignatura.
- Temario: Conjunto de unidades temáticas que constituyen los contenidos de una asignatura.

### 5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO

### 5.1. Antes del inicio del curso académico

**5.1.1. Solicitud de los planes docentes a los departamentos**. Según la normativa para la asignación de la Docencia de la Universidad de Extremadura, los Departamentos deberán aprobar antes del 30 de abril de cada año, en sesión ordinaria, el Plan de Organización Docente (POD) de todas y cada una de las áreas de conocimiento que lo componen.

Por tal razón, tras la aprobación de los mismos el Vicedecano competente por razón de la materia solicitará, a los Departamentos implicados en las titulaciones impartidas en el Centro, los planes docentes de las distintas asignaturas (P/CL009\_FD\_D01). Junto a esta petición se incluirá información acerca de los criterios y requisitos propios del Centro para su elaboración y el plazo máximo para su remisión.

**5.1.2. Elaboración de los planes docentes de las asignaturas**. La planificación docente de cada asignatura será responsabilidad del equipo docente de la misma asignado en el POD. Éste elaborará, para cada curso académico, el Plan Docente. El coordinador de asignatura se responsabilizará de coordinar estas tareas y será el interlocutor ante las Comisiones de Calidad de las Titulaciones (CCT), el Departamento y el Centro a efectos de este proceso. El coordinador se elegirá de acuerdo con lo dispuesto en la *Normativa de asignación de la docencia de la Universidad de Extremadura* y, en su defecto, según los criterios establecidos en el Departamento.



EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO: P/CL009\_FD



Si no hubiera profesor asignado en el POD para una asignatura, los profesores del área deberán cumplimentar el plan docente de la misma, siendo el Departamento, en último caso, el órgano responsable.

Los profesores elaborarán el plan docente de sus asignaturas en el formato y con las directrices y recomendaciones establecidas por la Universidad y por el Centro y ajustándose a lo establecido en el plan de estudios del Título, a la normativa vigente y a las posibles propuestas de mejora elaboradas por la correspondiente CCT en el curso anterior (contenidas, principalmente, en sus Memorias de Calidad).

Tanto el Departamento como la CCT podrán establecer reuniones entre los equipos docentes de asignaturas vinculadas que deban coordinar sus contenidos u actividades de evaluación.

- 5.1.3. Recepción de los planes docentes por parte del Departamento. Dentro del plazo establecido por el Vicedecanato correspondiente y por el medio que se establezca (correo electrónico, espacio virtual o aplicación informática específica), el coordinador de la asignatura remitirá el plan docente a la Secretaría del Departamento. Ésta llevará un control de los planes docentes recibidos y, transcurrido el plazo establecido, dejará constancia del cumplimiento por parte de los profesores de la obligación de enviar sus planes docentes (P/CL009\_FD\_D02).
- **5.1.4. Envío de los planes docentes a las CCT**. Los Secretarios de los Departamentos remitirán los planes docentes de las asignaturas a los coordinadores de las CCT para que procedan a su revisión y validación.
- **5.1.5. Revisión y validación por parte de las CCT**. Las CCT revisan los planes docentes para garantizar que exista la correcta coordinación vertical y horizontal. En concreto, la validación implicará comprobar, al menos, los siguientes aspectos:
  - Que se ajustan al formato oficial y contiene toda la información requerida.
  - Que se cumplen las normativas sobre tutorías y sobre evaluación.
  - Que se cumplen los requisitos académicos de las asignaturas establecidos en los planes de estudio.
  - Que se evitan redundancias innecesarias y lagunas.
  - Que todas las competencias del plan de estudio son adecuadamente desarrolladas y evaluadas por alguna (s) asignatura(s).
  - Que se garantiza un reparto equilibrado del tiempo de trabajo del estudiante

El Responsable de Calidad del Centro tendrá elaborada una ficha que permita chequear los distintos aspectos a evaluar en los planes docentes y anotar las modificaciones sugeridas (Modelo de Ficha de Evaluación: Anexo I)

Tras la revisión, la CCT calificará los planes docentes como "validado" o "en revisión". En este último caso, emitirá un breve informe en el que indique las modificaciones que deban ser introducidas, que será remitido por el coordinador de la CCT al coordinador de la asignatura.

El coordinador de la asignatura corregirá el plan docente y lo remitirá de nuevo al coordinador de la CCT en el plazo que éste le indique.

Las CCT, en su caso, analizarán los planes docentes y emitirán un nuevo informe, calificándolos como "validado" o "no validado", en el plazo que se establezca.

En el acta de las reuniones de la CCT se recogerán claramente la relación de profesores/asignaturas que han cumplido correctamente la entrega y validación de sus fichas y aquellos que no lo han hecho o lo han hecho con retraso.

**5.1.6.** Remisión de los planes docentes a los Departamentos. El coordinador de la CCT remitirá todas las fichas, validadas o no, a los Departamentos implicados, junto con copia del acta donde figuren los acuerdos de validación y los cumplimientos e incumplimientos por parte del profesorado **(P/CL009\_FD\_D03)**.



EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO: P/CL009\_FD

FACULTAD DE DERECHO

Los Departamentos procederán, en Consejo, a la aprobación de los planes docentes validados por las CCT. Respecto de los planes docentes no remitidos o no validados el Consejo de Departamento deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la elaboración del mismo comunicando la no validación del plan docente a los profesores pertenecientes al Área a la que se adscribe la asignatura y, en su caso, dará traslado del incumplimiento al órgano competente.

Tras su aprobación en los respectivos Consejos de Departamento, los planes docentes serán remitidos al Decano y al Responsable de Calidad del Centro para su publicación (P/CL009\_FD\_D04).

**5.1.7. Publicación de los planes docentes**. Antes del inicio del curso se publicarán en la página web del Centro los planes docentes conforme al Proceso de Publicación de Información sobre las Titulaciones (**P/ES006**). Para su publicación, todos los planes docentes deberán haber sido aprobados en los respectivos Consejos de Departamento.

Una vez publicados, cualquier modificación posterior de los mismos derivada de circunstancias sobrevenidas y excepcionales exigirá la tramitación descrita en los párrafos anteriores.

### 5.2. Durante el curso académico

- **5.2.1. Impartición de las enseñanzas.** Los profesores impartirán su docencia según lo establecido en el POD, en los planes docentes aprobados y en el calendario escolar.
- **5.2.2. Coordinación durante el curso**. Las CCT, antes del comienzo de cada semestre, celebrarán una reunión con el objetivo de evaluar el funcionamiento y resultados del semestre anterior y de coordinar la docencia del siguiente. En tales reuniones se podrá invitar al profesorado implicado en la docencia del semestre. Los acuerdos adoptados quedarán recogidos en la correspondiente acta (P/CL009\_FD\_D05).

Si las CCT tuvieran evidencias de alguna incidencia o de algún incumplimiento por parte del profesorado, además de recogerlos en la correspondiente acta de su reunión, se lo comunicarán oficialmente por escrito al Director del Departamento implicado para que tome las medidas oportunas.

### 5.3. Tras la finalización del curso

Finalizado el curso académico, las CCT recogerán los principales aspectos del desarrollo de las enseñanzas en la Memoria de Calidad del Título correspondiente.



EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO: P/CL009\_FD



### 6.- UNIDADES IMPLICADAS.

Unidad	Puesto	Descripción de tareas
Equipo de Dirección	Vicedecano responsable de ordenación académica	<ul> <li>Solicitar a los Departamentos implicados el envío de los planes docentes de las asignaturas</li> </ul>
del Centro	Responsable página web del Centro	<ul> <li>Publicar los planes docentes en la web del Centro</li> <li>Publicar las actas de las CCT en la web del Centro</li> </ul>
Departamentos	Secretaría  Consejo de Departamento	<ul> <li>Solicitar a los profesores la elaboración y envío de los planes docentes de las asignaturas</li> <li>Remitir los planes docentes al coordinador de las CCT.</li> <li>Controlar incumplimientos e incidencias y adoptar las medidas oportunas</li> <li>Remitir al Centro los planes docentes tras su aprobación</li> </ul>
Profesores		<ul> <li>Elaborar el plan docente de su asignatura, enviarlo y modificarlo según el informe de validación emitido por la CCT</li> <li>Mantener reuniones de coordinación vertical y horizontal con otros profesores implicados</li> </ul>
Comisión de Calidad de la Titulación (CCT)		<ul> <li>Revisión y validación de los planes docentes de las asignaturas del Título y remisión a los Departamentos</li> <li>Organización de reuniones de coordinación entre profesores.</li> <li>Elaboración de las actas de las reuniones</li> <li>Control de incidencias surgidas durante el desarrollo del curso y comunicación al Departamento afectado.</li> </ul>

# 7.- DOCUMENTOS.

- P/CL009\_FD\_D01: Solicitud anual de planes docentes
- P/CL009\_FD\_D02: Registro de recepción de los planes docentes en la Secretaría del Departamento
- P/CL009\_FD\_D03: Certificado del acuerdo aprobatorio del Acta de la CCT donde figure la validación y los cumplimientos e incumplimientos por parte del profesorado de los planes docentes
- P/CL009\_FD\_D04: Planes docentes aprobados por los Consejos de Departamentos
- P/CL009\_FD\_D05: Acta de la reunión semestral de la CCT, a efectos coordinadores

# 8.- ANEXOS.

• ANEXO I: Ficha modelo para evaluar los planes docentes y anotar las modificaciones sugeridas

# 9.- DIAGRAMA.



EDICIÓN: 2<sup>a</sup> CÓDIGO: P/CL009\_FD



### 10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Corresponderá al Responsable de Calidad la realización del seguimiento de este proceso, comprobando el cumplimiento de las tareas y plazos asignados a cada implicado.

Las CCTs son las encargadas de evaluar el proceso para conocer los resultados del mismo. Lo harán de forma simultánea a la elaboración de la Memoria de Calidad de la Titulación. A tal efecto se considerarán, al menos, los siguientes indicadores:

- Porcentaje de planes entregados en tiempo y forma
- Porcentaje de planes docentes informados favorablemente por las CCTs sobre el total de asignaturas del título
- Número de quejas o incidencias relativas al desarrollo de la enseñanza

### 11.- ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
P/CL009_FD_D01: Solicitud	Informático	Vicedecano responsable de	1 año
anual de planes docentes		Ordenación Académica	1 and
P/CL009_FD_D02: Registro de			
recepción de los planes	Informático	Secretaría de Departamento	1 año
docentes recibidos en plazo en			
la Secretaría del Departamento			
P/CL009_FD_D03: Certificado			
del acuerdo aprobatorio del	Informático	Coordinador CCT	Indefinido
Acta de la CCT donde figure la			
validación y los cumplimientos			
e incumplimientos por parte			
del profesorado de los planes			
docentes			
P/CL009_FD_D04: Planes			
docentes aprobados por los	Informático	Decano/RSGIC	1 año
Consejos de Departamentos			
P/CL009_FD_D05: Acta de la			
reunión semestral de la CCT, a	Informático	Coordinador CCT	Indefinido
efectos coordinadores			

### 12.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1 <sup>a</sup>	Septiembre de 2015	Versión inicial. Elaboración de los procesos que integran el SIGC del Centro
2 <sup>a</sup>	Febrero de 2018	Revisión y simplificación de los Procesos que integran el SIGC de la Facultad de Derecho con el fin de adecuarlo a las particularidades y necesidades del Centro



EDICIÓN: 2ª

CÓDIGO: P/CL009\_FD

FACULTAD DE DERECHO